COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 007-M.C-2023

EL GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN CONSIDERACIÓN A:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la UAE SETP AVANTE, adelantó el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **007-M.C-2023,** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CUMPLIR CON LA GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC 45".

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador designado a través de la Resolución N° 003 de 4 de enero de 2021, por la UAE SETP AVANTE recomendó al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, la contratación con la empresa **TPK GROUP SAS**, identificada con NIT. No. **901.576.334-5**, representada legalmente por **NATHALIA CHAVES ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **37.081.662**, en calidad de representante legal, bajo el entendido que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos y por ser la más ventajosa para la entidad.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, según lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al contratista ganador.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gerente General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TPK GROUP SAS** representada legalmente por la señora **NATHALIA CHAVES ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **37.081.662**, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública No. **007-M.C-2023**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. **OBJETO:** "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CUMPLIR CON LA GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC 45"**. Parágrafo primero**: El objeto de esta aceptación, se realiza de conformidad al 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, a las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el adjudicatario el 29 de agosto de 2023, la cual hace parte integral de la presente Acta de Comunicación de Aceptación de la Oferta. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resulten exigibles en virtud del presente contrato, sin previa autorización escrita de la UAE SETP AVANTE y en el evento que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a la UAE SETP AVANTE, sin perjuicio de que continúe vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su calidad. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

Item	Producto o servicio	Características	Unidad
1	Recarga Extintor	Recarga extintor multipropósito ABC 10LB.	10
2	Recarga Extintor	Recarga extintor multipropósito ABC 20 LB.	5
3	Juego de Insumos para botiquines tipo A	Caja de Gasa no tejida 7,5*7,5.	5
		Caja de Gasa estéril.	5

		Rollo de Esparadrapo 2"X 5.	5
		Caja Bajalenguas de 20 unidades	5
		Rollo Venda elástica 3*5.	5
		Rollo Venda elástica 5*5.	5
		Rollo Venda algodón 3*5.	5
		Bolsa de Algodón en Mota (torundas) 5*5.	5
		Caja Guante lates desechable talla M.	
		Suero fisiológico (CLORURO DE SODIO 9% 500CC).	5
		Agua oxigenada 120ml.	5
		Alcohol 350ml.	5
		Termómetro oral digital.	5
4	Guantes anticorte poliuretano.	Fibra sintética HPPE Dynema de alto desempeño. • Recubrimiento de Poliuretano el cual le proporciona un excelente Grip y muy buena resistencia a productos derivados de hidrocarburos. • Puño elastizado reforzado. • Es respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. • No produce reacciones alérgicas. • Buena resistencia a la abrasión, desgarro y perforación. • Composición: 70% Fibras HPPE Dynema - 30% Poliuretano (PU). • **TALLA(M)**	15
5	Impresión de planos de evacuación	Impresión de planos evacuación en acrílico con impresión parte posterior espejo, 4 dilatadores metálicos para anclar a muro. tamaño de impresión a3. tamaño del vidrio: a3 más 5 cms de margen a cada lado	5
6	Instalación de planos de evacuación	Instalación de planos de evacuación para la sede Anganoy y centro de control de flota.	5
7	Gafa Se Seguridad Transparente Ajustable	•Material: Policarbonato PC. •Tamaño Aprox. Producto: 5,5 x 15,5 x 15 cm • Peso Max: 38 g. •Protege los ojos y previene eficazmente las salpicaduras de líquidos. •Con protección multicapa, antipolvo, antifluido, previniendo posibles incidentes o accidentes. •Compatibles para usarlas con gafas recetadas ya que cuenta con un diseño adaptable a todo tipo de marcos sin incomodar a la hora de usarse. • Ventilación lateral para evitar la formación de vaho en los lentes de prescripción. • Puente nasal suave y ligero.	10
8	Pila alcalina "9V" (cuadrada)	•Voltaje: 9 Vcc •Capacidad nominal: 150 mAh •Libre de mercurio y cadmio •Dimensiones: 4.8 cm de alto x 2.6 cm de ancho x 1.7 cm de espesor •Equivalencias: 6LR61 (IEC) / MN1604 / 6F22 / 6R61 / 1604A (ANSI)	15
9	Tapabocas Termosellados Empaque Individual.	CAJAS TAPABOCAS TERMOSELLADOS GRADO MEDICO 3 CAPAS	10

		• Dos capas tela quirúrgica hospitalaria y una capa de filtro meltblown con capacidad de filtración de un 99% • Debe contar con registro sanitario Invima • Ajuste nasal de alta calidad • Elástico en suave microfibra sellado en ultrasonido • Empaque individual por medio de maquina automatizada.	
10	Caja guantes de vinilo	Guantes de Vinilo de Alta Calidad caja por 100 Unid. Ambidiestros, libre de látex. fabricados en resinas sintéticas de cloruro de polivinilo, son guantes sin látex y sin aceleradores químicos, hecho que los hace óptimos para eludir problemas alérgicos. Registro INVIMA	5
11	Bata Quirúrgica Desechable.	• Tela SMS 35 gramos, • Dimensiones: 140 cm ancho X 110 cm largo • Tiras ajustables. • No estéril • Color Azul • Empaque X 1 Unidad • Eficiencia de filtración 99%. • manga larga con resorte de seguridad.	10

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($2.756.614) MDA/CTE** incluidos impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Producto o Servicio	Características	Unidad	Valor Unitario	Total
1	Recarga Extintor	Recarga extintor multipropósito ABC 10LB.	10	18.900	189.000
2	Recarga Extintor	Recarga extintor multipropósito ABC 20 LB.	5	16.800	84.000
3	Juego de Insumos para botiquines tipo A	Caja de Gasa no tejida 7,5*7,5.	5	980	4.900
		Caja de Gasa estéril.	5	980	4.900
		Rollo de Esparadrapo 2"X 5.	5	16.800	84.000
		Caja Bajalenguas de 20 unidades	5	2.800	14.000
		Rollo Venda elástica 3*5.	5	2.380	11.900
		Rollo Venda elástica 5*5.	5	4.060	20.300
		Rollo Venda algodón 3*5.	5	1.820	9.100
		Bolsa de Algodón en Mota (torundas) 5*5.	5	2.520	12.600
		Caja Guante látex desechable talla M.	5	25.200	126.000
		Suero fisiológico (CLORURO DE SODIO 9% 500CC).	5	4.480	22.400
		Agua oxigenada 120ml.	5	6.020	30.100
		Alcohol 350ml.	5	5.180	25.900
		Termómetro oral digital.	5	16.800	84.000
4	Guantes anticorte poliuretano	Fibra sintética HPPE Dynema de alto desempeño. • Recubrimiento de Poliuretano el cual le proporciona un excelente Grip y muy buena resistencia a productos derivados de hidrocarburos. • Puño elastizado reforzado. • Es respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. • No produce reacciones alérgicas. • Buena resistencia a la abrasión, desgarro y perforación. • Composición: 70% Fibras HPPE Dynema - 30% Poliuretano (PU). • TALLA(M)	15	22.400	336.000

5	Impresión de planos de evacuación	Impresión de planos evacuación en acrílico con impresión parte posterior espejo, 4 dilatadores metálicos para anclar a muro. tamaño de impresión a3. tamaño del vidrio: a3 más 5 cms de margen a cada lado	5	63.000	315.000
6	Instalación de planos de evacuación	Instalación de planos de evacuación para la sede Anganoy y centro de control de flota.	5	16.800	84.000
7	Gafa Se Seguridad Transparente Ajustable	•Material: Policarbonato PC. •Tamaño Aprox. Producto: 5,5 x 15,5 x 15 cm • Peso Max: 38 g. •Protege los ojos y previene eficazmente las salpicaduras de líquidos. •Con protección multicapa, antipolvo, antifluido, previniendo posibles incidentes o accidentes. •Compatibles para usarlas con gafas recetadas ya que cuenta con un diseño adaptable a todo tipo de marcos sin incomodar a la hora de usarse. • Ventilación lateral para evitar la formación de vaho en los lentes de prescripción. • Puente nasal suave y ligero.	10	8.260	82.600
8	Pila alcalina "9V" (cuadrada)	•Voltaje: 9 Vcc •Capacidad nominal: 150 mAh •Libre de mercurio y cadmio •Dimensiones: 4.8 cm de alto x 2.6 cm de ancho x 1.7 cm de espesor •Equivalencias: 6LR61 (IEC) / MN1604 / 6F22 / 6R61 / 1604A (ANSI)	15	32.620	489.300
9	Tapabocas Termosellados Empaque Individual.	CAJAS TAPABOCAS TERMOSELLADOS GRADO MEDICO 3 CAPAS • Dos capas tela quirúrgica hospitalaria y una capa de filtro meltblown con capacidad de filtración de un 99% • Debe contar con registro sanitario Invima • Ajuste nasal de alta calidad • Elástico en suave microfibra sellado en ultrasonido • Empaque individual por medio de maquina automatizada.	10	14.000	140.000
10	Caja guantes de vinilo	Guantes de Vinilo de Alta Calidad caja por 100 Unid. Ambidiestros, libre de látex. fabricados en resinas sintéticas de cloruro de polivinilo, son guantes sin látex y sin aceleradores químicos, hecho que los hace óptimos para eludir problemas alérgicos. Registro INVIMA	5	21.176	105.882
11	Bata Quirúrgica Desechable.	• Tela SMS 35 gramos, • Dimensiones: 140 cm ancho X 110 cm largo • Tiras ajustables. • No estéril • Color Azul • Empaque X 1 Unidad • Eficiencia de filtración 99%. • manga larga con resorte de seguridad.	10	4.060	40.600
				Subtotal	2.316.482
				IVA	440.132
				Total	**2.756.614**

Parágrafo. El precio del contrato obedece al establecido en la oferta presentada por el Contratista, la cual incluye todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto, la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales

CUARTA: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública, será cancelado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE en

un solo pago dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, soporte de pago de seguridad social, acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista, previo el anexo de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos establecidos por la para el UAE SETP AVANTE para generar el correspondiente pago.**Parágrafo 1:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 2:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos. **Parágrafo 3:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **Parágrafo cuarto:** En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos. **QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato, incluido costos directos e indirectos, que la UAE SETP AVANTE contrata, se asumirán con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2023 y se afectarán según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

CDP No.	Fecha	Rubro No.	Denominación	Valor del CDP	Valor a afectar
2023-312	11/08/2023	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$3.262.621,43	$2.756.614

SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente se obliga a entregar los productos en **treinta (30) días calendario**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte de la UAE SETP y el registro presupuestal. El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis meses más, dentro de los cuales deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, el área de contratación de la UAE SETP AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Los particulares deberán tener en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, para tal fin, deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al presente asunto, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las cuales se entenderán incorporadas alpresente asunto. Adicionalmente, para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir de manera especial con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ofrecer productos originales, nuevos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
2. Proveer todos los productos requeridos por la UAE SETP AVANTE de manera oportuna, en las características y cantidades señaladas previo requerimiento del contratante. Estos bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte y almacenamiento.
3. Designar un enlace entre el contratista y la UAE SETP (AVANTE).
4. El contratista garantiza la entrega de los productos, objeto de esta contratación sin importar la variación de los costos o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
5. Los elementos deberán ser entregados previa presentación de la solicitud escrita, suscrita por el Supervisor, en las oficinas de la UAE SETP AVANTE CAM ANGANOY ROSALES II y calle 18 No. 19-54 – Centro de Gestión de flota y movilidad, en el horario de atención de la entidad, es de lunes a viernes de 8:00 a.m a 11:30 p.m y de 2:00 am a 5:30 pm.

6. Aceptar las devoluciones de los elementos que no cumplan las especificaciones de lo contratado.
7. En caso de que, los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante.
8. Presentar un listado consolidado de los elementos, especificando elemento, cantidad, valor unitario y total, acompañado de la respectiva factura.
9. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la ley, no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato.
10. Presentar a la UAE SETP AVANTE los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena e ICBF), cuando haya lugar a ello.
11. Atender los requerimientos y cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
12. Para la recarga de cada extintor debe suministrar la etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo la siguiente información: Clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga, fecha de prueba hidrostática y color del anillo de verificación según la normatividad vigente.
13. Ofrecer una garantía de recarga mínima, de doce (12) meses por la calidad de la recarga contados a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción.
14. Las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE: La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato. 2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **NOVENA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**: La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo y financiero de la UAE SETP AVANTE o por quien éste delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. **DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UAE SETP AVANTE, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la presentación de una garantía única de cumplimiento, emitida por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, de acuerdo a lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución

del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista. **DECIMA PRIMERA:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto de la UAE SETP AVANTE; en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que se vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto de la siguiente manera: a) El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. b) De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA TERCERA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente aceptación, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en especial las contenidas en los Arts. 122, 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 Art. 113, en la Ley 734 de 2002 Art. 40, en la Ley 80 de 1993 Arts. 8 y S.s. Ley 190 de 1995 Art. 5, Ley 617 de 2000 Arts. 31, 34, 35 y 49, Ley 821 de 2003 Art. 1, Ley 610 de 2000, Ley 863 de 2003 Artículo 66. Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento cuando sea el caso. **DECIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY**: Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. El contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas ocasione gastos o costos será a cargo del contratista. **DECIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: UAE SETP AVANTE de San Juan De Pasto – Nariño, CAM Anganoy Rosales II y sede calle 18 No.19-54 – Centro de Gestión de flota y movilidad. **DECIMA SEPTIMA:** De conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de la presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA. – CADUCIDAD:** LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA NOVENA - MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **VIGÉSIMA: - CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE

SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **VIGÉCIMA PRIMERA -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento. **VIGÉSIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA CUARTA- LEGALIZACIÓN:** El Contratista se compromete a allegar al área de Contratación de la UAE SETP – AVANTE, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados desde la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Pago de impuestos. 2. Los demás documentos que exija el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ello la empresa **TPK GROUP SAS**, identificada con NIT **901.576.334-5**, representada legalmente por **NATHALIA CHAVES ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.081.662**, se entenderá queda notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

- ORIGINAL FIRMADO –

LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: Juan Pablo Obando Pantoja
Profesional del área jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó: Andrés Hernando Martínez Rodríguez
Coordinador del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE